



CIRCULAR A CLIENTES

Febrero 04, 2011

ACUERDO DE “INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN” ENTRE MÉXICO Y LOS PAÍSES BAJOS EN RELACIÓN CON LAS ANTILLAS HOLANDESAS.

El día de ayer se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Promulgatorio del Acuerdo de “Intercambio de Información” entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, en relación con las Antillas Holandesas.

Los impuestos sujetos a este Acuerdo son:

a) En las Antillas Holandesas:

- Impuesto sobre la renta (de inkomstenbelasting);
- Impuesto sobre salarios (de loonbelasting);
- Impuesto sobre utilidades (de winstbelasting);
- Impuestos adicionales a los impuestos sobre la renta y utilidades (de opcenten op de inkomsten-en winstbelasting);

- Impuesto sobre el volumen de negocios (de belasting op bedrijfsomzetten);

b) en México:

- Impuesto sobre la renta;
- Impuesto empresarial a tasa única;
- Impuesto al valor agregado.

Este Acuerdo también se aplicará a los impuestos idénticos o sustancialmente similares que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del presente Acuerdo y que se añadan a los actuales o les sustituyan.

Cabe mencionar, que el Acuerdo en comento se firmó el 1 de septiembre de 2009 y se aprobó el 1 de julio de 2010, reforzando las labores de los Estados Contratantes y el Tratado para Evitar la Doble Tributación aprobado por ambos Estados en su momento.

Contáctenos a través de nuestras oficinas ubicadas en:

- Aguascalientes
- Cabo San Lucas
- Cancún
- Chihuahua
- Delicias
- Ensenada
- Guadalajara
- Hermosillo

- Juárez
- La Paz
- León
- Los Mochis
- Matamoros
- Mérida
- Mexicali
- México, D.F.
- Monterrey

- Morelia
- Nacional (Edo. de México)
- Navojoa
- Obregón
- Tijuana
- Torreón
- Zacatecas